

JUNTA GENERAL

ACUERDO N.º IEEM/JG/08/2018

Por el que se aprueba el “Proyecto de adecuaciones a los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2017-2018”, y su remisión al Consejo General.

La Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

Bases: Bases Generales para regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales, emitidas por el INE.

CAE: Capacitador (es) Asistente (s) Electoral (es) local (es).

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Comisión: Comisión de Organización.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

DO: Dirección de Organización.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

OPLE: Organismo(s) Público(s) Local(es).

Reglamento de Comisiones: Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Reglamento de Elecciones: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

A N T E C E D E N T E S

1.- Aprobación de las Bases por parte del INE

El veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, el Consejo General del INE mediante Acuerdo INE/CG771/2016, aprobó las Bases.

2.- Expedición de los Lineamientos por el IEEM

El veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General del IEEM, mediante Acuerdo IEEM/CG/154/2017, expidió los *“Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral para la Elección de Diputados y miembros de los Ayuntamientos 2017-2018”*.

3.- Elaboración de las Adecuaciones a los Lineamientos

La DO elaboró las adecuaciones a los *“Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2017-2018”*, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo INE/CG565/2017, aprobado el veintidós de noviembre de dos mil diecisiete por el Consejo General del INE.

4.- Sesión de la Comisión

En sesión ordinaria del veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, los integrantes de la Comisión analizaron y discutieron las adecuaciones realizadas a los *“Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2017-2018”*.

5.- Remisión de los Lineamientos a la Junta General del IEEM

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/JG/08/2018

Por el que se aprueba el *“Proyecto de adecuaciones a los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2017-2018”*, y su remisión al Consejo General.

El veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, mediante oficio IEEM/CO/ST/0541/2017, el Director de Organización en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión, remitió a la Secretaría Ejecutiva el proyecto de Lineamientos referido en el Antecedente anterior, a fin de que por su conducto se sometiera a consideración de esta Junta General, para su posterior envío al Consejo General para su aprobación definitiva, en su caso.

El presente Acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA:

Esta Junta General del IEEM es competente para aprobar el *“proyecto de adecuaciones a los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2017-2018”* atento a lo previsto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numeral 4, de la Constitución Federal; 11, párrafo décimo tercero, de la Constitución Local; y 168, párrafo tercero, fracción VIII, del CEEM.

II. FUNDAMENTO:

Constitución Federal

El artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numerales 5 y 6, establece que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de OPLE en los términos que señala la propia Constitución y que ejercerán funciones en materia de escrutinios y cómputos en los términos que señale la Ley, declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales.

Reglamento de Elecciones

El Capítulo VII, del Título III, del Reglamento, prevé las disposiciones atinentes a los Cómputos Locales.

El artículo 429, numeral 1, establece que los OPLE deberán emitir lineamientos para llevar a cabo la sesión especial de cómputo, para lo cual deberán ajustarse a las reglas previstas en el Capítulo V, del Título III, del propio Reglamento, así como a lo establecido en las Bases y lineamientos que para tal efecto sean aprobados por el Consejo General del INE.

Por su parte, el numeral 2, del artículo invocado refiere que, en elecciones concurrentes, los lineamientos que se aprueben deberán considerar la participación de los CAE locales para llevar a cabo el recuento de los votos de los paquetes electorales que se determinen. Asimismo, los supervisores locales y demás personal de apoyo podrán colaborar en las actividades de carácter general que se requieran durante el desarrollo de los cómputos.

Asimismo, el numeral 4, del precepto en comento, determina que el INE tendrá acceso al sistema de cómputos en las entidades federativas a través de su página de intranet, a efecto de obtener reportes y bases de datos descargables para dar seguimiento a las actividades de los OPLE.

Constitución Local

En términos del artículo 11, párrafo primero, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, entre otros, es una función que se realiza a través del INE y el OPLE del Estado de México, denominado IEEM.

Asimismo, el párrafo décimo tercero del precepto constitucional en comento, establece que el IEEM tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas a los escrutinios y cómputos.

CEEM

En términos de lo previsto por el artículo 183, fracción I, inciso a), las Comisiones permanentes serán aquellas que por sus atribuciones requieren un trabajo frecuente, entre las cuales se encuentra la Comisión.

En los Capítulos del Primero al Cuarto, del Título Quinto, del Libro Quinto, se regula lo relativo a las sesiones de los cómputos en los Consejos Distritales y Municipales del IEEM, para la elección de Diputados y miembros de los Ayuntamientos, entre otras.

Reglamento de Comisiones

El artículo 53, fracción XIV, determina que la Comisión tiene, entre otras, la atribución de proponer al Consejo General la expedición, reformas, adiciones, modificaciones, derogaciones y abrogaciones al marco normativo del Instituto relacionado con las materias competencia de la misma.

III. MOTIVACIÓN:

La Comisión en sesión ordinaria del veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, analizó y discutió el proyecto de adecuaciones a los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2017-2018, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo INE/CG565/2017, y ordenó su remisión a esta Junta General.

Una vez que esta Junta General conoció el proyecto de mérito, advierte que el objetivo de dicho documento es normar el desarrollo de las sesiones de cómputo de los Consejos Distritales y Municipales durante el Proceso Electoral 2017-2018 a través de la aplicación de los ordenamientos legales vigentes y haciendo uso de un Sistema Informático, para lo cual se implementarán acciones de planeación, un programa de capacitación, acciones inmediatas al término de la Jornada Electoral, la reunión de trabajo y la sesión extraordinaria previas a la sesión de cómputo, análisis de las actas de escrutinio y cómputo para determinar las causales para el recuento de votos en la parcialidad o en la totalidad de las casillas, aplicación de la fórmula para la integración de grupos de trabajo, la declaración de validez, la publicación de resultados electorales al exterior de las sedes de los Consejos Distritales y Municipales, así como la integración y remisión de los expedientes al Consejo General.

Asimismo, se observa que el documento se encuentra integrado de la manera siguiente:

- PRESENTACIÓN.
- FUNDAMENTO LEGAL.
- GLOSARIO.
- 1. ACCIONES DE PLANEACIÓN.
- 2. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN.
- 3. RECUENTO DE VOTOS.
- 4. ACCIONES INMEDIATAS AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL.
- 5. DESARROLLO DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO.
- 6. RESULTADOS DE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES.
- 7. RESULTADOS DE LOS CÓMPUTOS MUNICIPALES.

Una vez analizado el contenido del referido proyecto, esta Junta General estima que dichas adecuaciones se ajustan al marco constitucional, legal y reglamentario aplicable en la materia, cumplen con las Bases y que son acordes para efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones para Diputados a la Legislatura Local y miembros de los Ayuntamientos, por lo tanto, considera procedente su aprobación para su posterior envío al Consejo General del IEEM, para su aprobación definitiva en su caso.

En mérito de lo expuesto, fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO.- Se aprueba el *“Proyecto de adecuaciones a los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2017-2018”*, en términos del documento adjunto al mismo.

SEGUNDO.- Remítase al Consejo General el proyecto motivo del presente Acuerdo, para su aprobación definitiva, de ser el caso.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las y los Integrantes de la Junta General del IEEM con derecho a voto, en la Primera Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el quince de

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/JG/08/2018

Por el que se aprueba el *“Proyecto de adecuaciones a los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2017-2018”*, y su remisión al Consejo General.

enero de dos mil dieciocho, quienes firman de conformidad con lo establecido por el artículo 8º, fracción X, del Reglamento de Sesiones de la Junta General del IEEM.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

**CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

(Rúbrica)

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

(Rúbrica)

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

(Rúbrica)

LIC. VÍCTOR HUGO CÍNTORA VILCHIS

**DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

(Rúbrica)

MTRA. LILIANA MARTÍNEZ GARNICA

**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS
ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN DE PARTIDOS
POLÍTICOS**

(Rúbrica)

**MTRA. ALMA PATRICIA BERNAL
OCEGUERA**

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

(Rúbrica)

LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO